

RESOLUCIÓN NO 417
(Agosto 17 de 2018)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

La Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON** Identificada con la cedula de ciudadanía No 38.201.651 de Planadas Tolima, desempeñando el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoras (Ampliación y continuación de la reja frente y lateral, Estructura de techo para estructura, Mano de obra) la vivienda de su propiedad ubicada en la Calle 24 No 45 – 55 Identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-75256.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías No 1000038201651005, Contrato Civil de Obra, documento de identificación del contratista, Fotografías de la vivienda a mejorar en, Certificado de Tradición, Certificación expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON** Identificada con la cedula de ciudadanía No 38.201.651 de Planadas Tolima, por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.615.206) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Diecisiete (17) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente

PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente

ROCTO CORREA LOSADA
Coordinador de Talento Humano

PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

01-ZO-017093-I-2018

COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 14 de Agosto de 2018

Doclora
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente
GERENCIA
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTIAS

Comedidamente me permito solicitar su colaboracion para que se autorice el retiro de cesantias parciales, con el fin de hacer mejora a mi casa. Para lo anterior anexo documentacion requerida para el tramite.

Agradezco su colaboracion.
ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON
Auxiliar Area De La Salud

Copia Interna: Doctora - PATRICIA QUINTERO FIERRO - Subgerente
Doclora - RIDGIO CORREA LOZADA - Coordinador Talento Humano

Anexo:
190904_PAG1.pdf,190906_PAG2.pdf,190904_PAG3.pdf,190907_PAG5.pdf,190908_contratariayleshoehia2.pdf,190908_contratariayleshoehia2.pdf,190908_cedulacontrolarsisjshvia.pdf,190978_rjshvia.pdf,190979_cedulaesvia.pdf,190908_formulariosolicitudretirocesantiasesvia.pdf,190908_formulariosolicitudretirocesantiasesvia.pdf,
Prepocó : E.Tafur

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Recibido:
14/08/2018
14:14

Fondo en línea

Tafur Mogollon Elvia Maria

Inicio / Cesantías / Estado de cuenta

Estado de cuenta

Cesantías

Código de entidad	Nombre de la entidad	Saldo de cesantías
352154	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	\$1,615,206.00

1

Embargos

❗ No hay información. Es posible que no se haya realizado la consulta o no se encuentren datos.

Pignoraciones

❗ No hay información. Es posible que no se haya realizado la consulta o no se encuentren datos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.201.651**

TAFUR MOGOLLON

APELLIDOS

ELVIA MARIA

NOMBRES

Elvia Maria Mogollon Tafur
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1965**

**NEIVA
(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

09-DIC-1983 PLANADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00158732-F-0038201651-20090607

0012239438A 1

28251974

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18011038629944892

Nro Matricula: 200-75256

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 08:38:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 02-02-1999 RADICACION: 1990-00916 CON: ESCRITURA DE: 19-12-1989
CODIGO CATASTRAL: 41001010802540028000COD CATASTRAL ANT: 01-08-0254-0028-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE CIENTO DIEZ METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (110.50 m2). LINDEROS: CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL SETENTA Y CINCO (#5.075) DICIEMBRE DIECINUEVE (19) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE NEIVA (H.).- DESCRIPCION DE MEJORAS : SEGUN ESCRITURA 279 DEL 04-02-97 NOTARIA 1 DE NEIVA

COMPLEMENTACION:

LA ASOCIACION GENTE EN ACCION SOCIAL, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RUTH BARREIRO DE YEPES POR ESCRITURA #2.397 AGOSTO 12 DE 1987 NOTARIA 1a DE NEIVA, INSCRITA AGOSTO 25 DE 1987 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0063241.- RUTH BARREIRO DE YEPES, HUBO EN MAYOR EXTENSION, MEDIANTE ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL FORMADA CON GUILLERMO BARREIRO QUINTERO, ANCIZAR BARREIRO QUINTERO Y HERNANDO BARREIRO QUINTERO, CELEBRADA POR ESCRITURA #2.980 SEPTIEMBRE 13 DE 1986 NOTARIA 1a. NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 1o DE 1986 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0057525; DESENGLOBADO POR ESCRITURA #4.236 DICIEMBRE 4 DE 1986 NOTARIA 1a. NEIVA, INSCRITA FEBRERO 13 DE 1987 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0057497.- RUTH BARREIRO DE YEPES, GUILLERMO BARREIRO QUINTERO, ANCIZAR BARREIRO QUINTERO Y HERNANDO BARREIRO QUINTERO, ADQUIRIERON LOS DERECHOS TOMADOS EN CUENTA PARA FORMAR PARTE EN LA PARTICION ANTERIOR POR COMPRA QUE HICIERON A LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA., POR ESCRITURA #3.835 DICIEMBRE 30 DE 1985 NOTARIA 1a. NEIVA, INSCRITA ENERO 15 DE 1986 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0050732.- LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA LTDA., HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BERNARDINO BARREIRO CORONADO, POR ESCRITURA #183 FEBRERO 10 DE 1982 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA FEBRERO 18 DE 1982 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0028924.- BERNARDINO BARREIRO CORONADO, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL DEL PREDIO DENOMINADO EL CHAPARRO, LA JABONERA Y LAS PALMAS, PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2a. NEIVA BAJO LA ESCRITURA #960 OCTUBRE 7 DE 1953, SEGUN HIJUELA REGISTRADA SEPTIEMBRE 30 DE 1953 AL LIBRO 1o., TOMO 3o., PAGINA 237, #1.540.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) MANZANA B LOTE # 9. URBANIZACION SANTANDER.
2) CALLE 24 #45-55

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

200 - 63241

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1.228 DEL 11-05-1985 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 311 USO 3 HTS. EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA.

A: HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1.228 DEL 11-05-1985 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$32,560



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18011038629944892

Nro Matrícula: 200-75256

Página 3

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 08:38:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMETA GUARNIZO MILLER

CC# 11373921 X

A: SANCHEZ MALDONADO OSWALDO

CC# 8660707

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1997 Radicación: 1997-1701

Doc: ESCRITURA 279 DEL 04-02-1997 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 110 DECLARACION ACREDITANDO CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMETA GUARNIZO MILLER

CC# 11373921 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-9135

Doc: OFICIO 1002 DEL 26-05-1997 JUZ.3 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR ROCHA ALBERTO

A: COMETTA . MILLER

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-05-1998 Radicación: 1998-9609

Doc: OFICIO 697 DEL 28-05-1998 JUZ.3 CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR ROCHA ALBERTO

A: COMETTA . MILLER

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-06-1998 Radicación: 1998-10347

Doc: ESCRITURA 1213 DEL 26-05-1998 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MALDONADO OSWALDO

A: COMETA GUARNIZO MILLER

CC# 8660707

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-07-1998 Radicación: 1998-13096

Doc: ESCRITURA 1398 DEL 18-07-1998 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$13,235,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotcnospago.gov.co/certificado



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 18011038629944892

Nro Matrícula: 200-75256

Pagina 5

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 08:38:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

"POR NO HABERSE ANOTADO OPORTUNAMENTE" SI VALE.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-200-1-2571

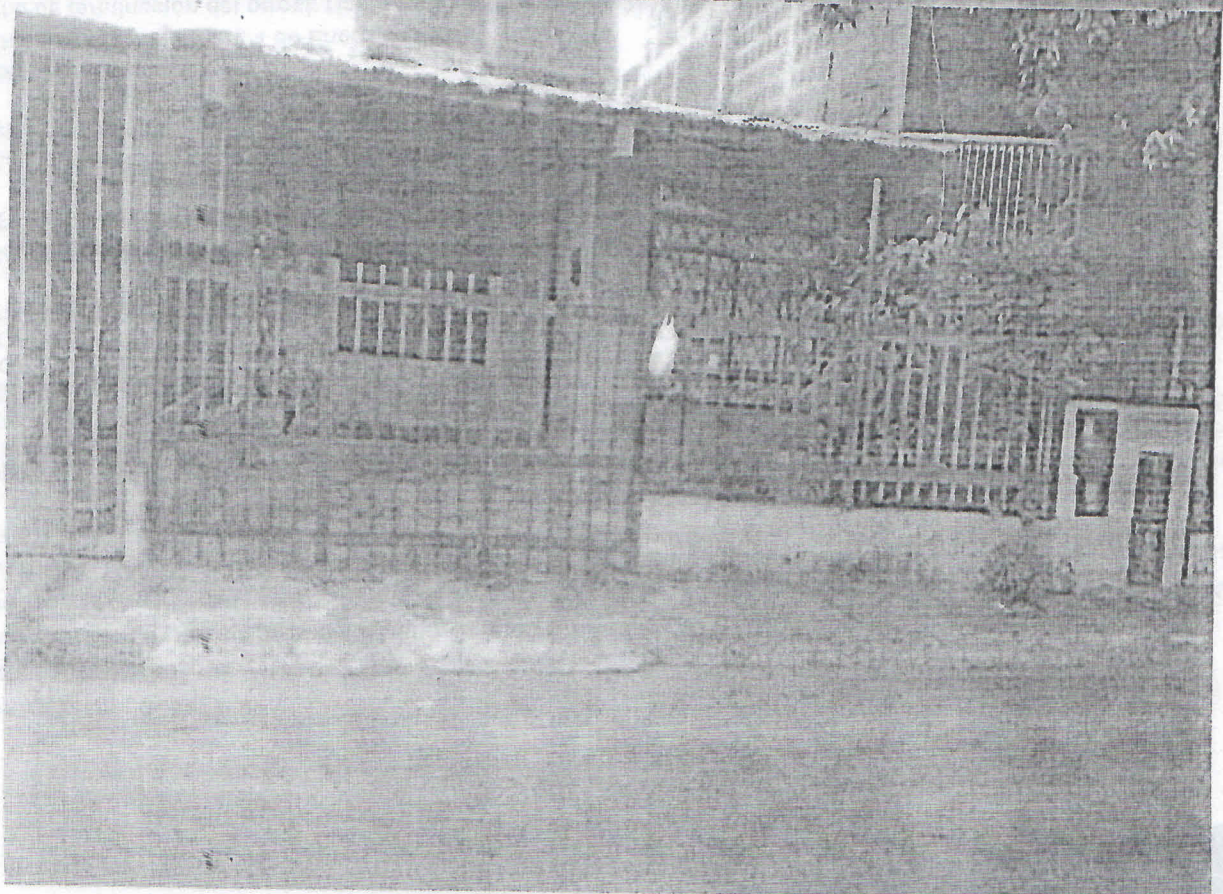
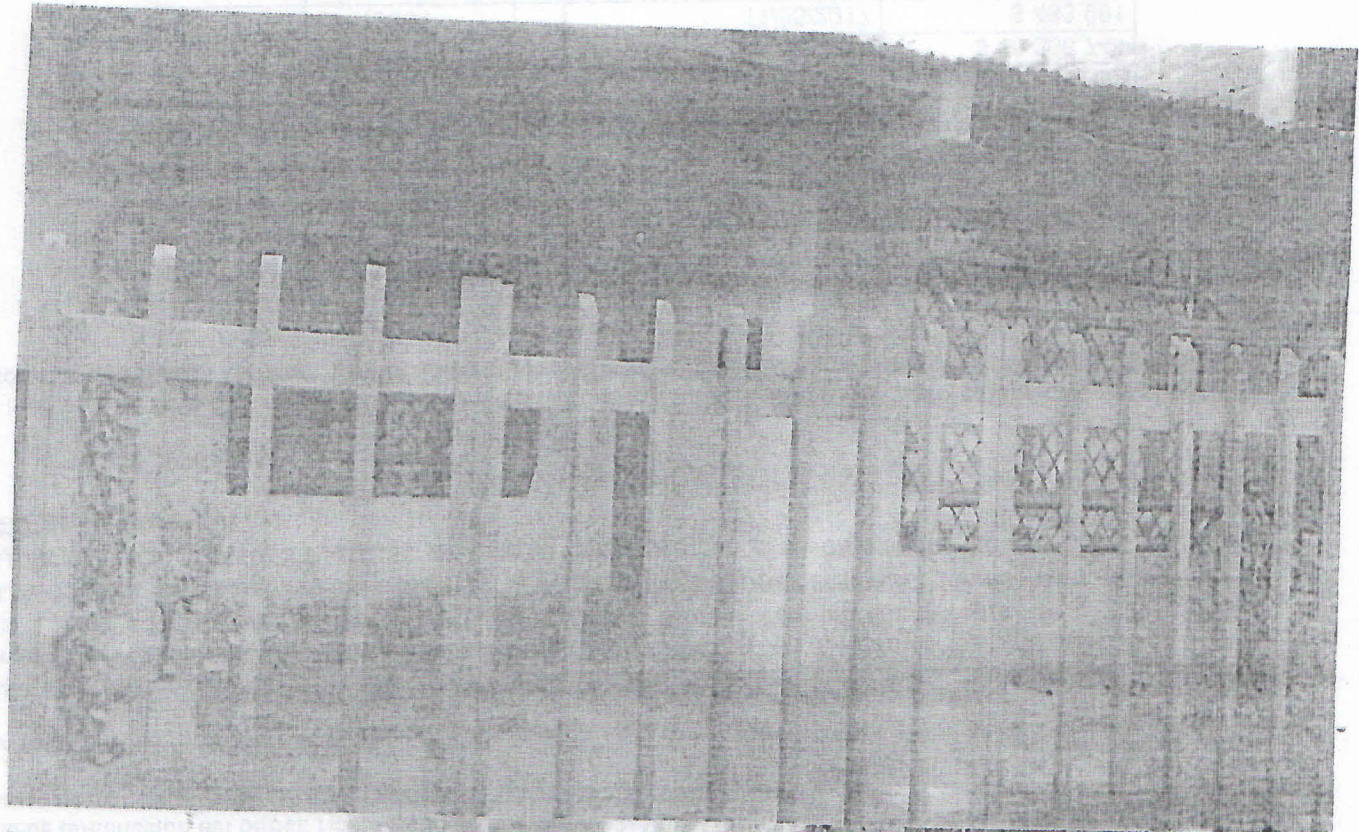
FECHA: 13-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

8/CS 13001	2615004 COU EXC 246833012009	2 309 891 413
8/CS 13002	121085013	2 55 037 959
	10255113	2 443 784





CO-04451475

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No.

Obra No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

CONTRATANTE: *Elvia Maria Tafur Mogollan*

Nombre e identificación

Dirección: *Calle 24 N= 45-55*

Teléfono: *3176748942*

Fax

Dirección Electrónica

CONTRATISTA:

Nombre e identificación: *Robert Gustavo Mono T*

Dirección

Carrera 52A N= 31A45

Teléfono: *3106086578*

Fax

Dirección Electrónica

celular 3106086578

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
<i>- Ampliación y continuación de reja frente y laterales.</i>	<i>1</i>	<i>\$700.000</i>	<i>\$ 700.000</i>
<i>- Estructura de techo y patio entrada</i>	<i>1</i>	<i>\$ 800.000</i>	<i>\$ 800.000</i>
<i>- Mano obra.</i>		<i>\$ 400.000</i>	<i>\$ 400.000</i>

PRECIO TOTAL:

\$ 1.900.000

FORMA DE PAGO:

50% anticipo, 50% terminación de obra

FECHA DE INICIACIÓN:

FECHA DE ENTREGA:

cuando cancele 50% del valor obra

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - El (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL



reclamo, de sus pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. EL (LA) CONTRATISTA en cambio, o sucesores de EL (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. **OCTAVA.** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA) CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA) CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por:


DECIMA QUINTA. - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.
CLÁUSULAS ADICIONALES:

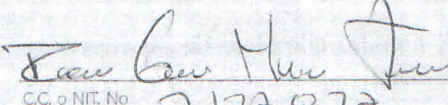
En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de , del año

13-08-2018

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



C.C. o NIT. No. 30201657


C.C. o NIT. No. 7174827

TESTIGO
SERAGUETA LOSADA C.

TESTIGO

55189642
C.C. o NIT. No.


C.C. o NIT. No. 107523959L

